



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	COOPERATIVA FINANCIERA JHON F. KENNEDY
DEMANDADO	JOSE LUIS GALEANO GARCES
RADICADO	05001 40 03 027 2019-00492 00
DECISIÓN	Requiere cajero pagador

Conforme a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante, se ordena oficiar a COLPENSIONES, Cajero Pagador del demandado JOSE LUIS GALEANO GARCÉS; para que informe qué ha pasado con la medida cautelar de embargo del 30% de las mesadas pensionales y cualquier otro concepto que devengue el señor JOSE LUIS GALEANO GARCÉS, a cargo de dicha entidad, mediante auto del 14 de agosto de 2019 decreto y recibido en su entidad el día 25 octubre de 2019.

Se le advertirá al cajero pagador que *“la inobservancia de la orden impartida por el juez... hará incurrir en al destinatario del oficio respectivo en multas sucesivas de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales”* (artículo 593 del Código General del Proceso, parágrafo2).

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

LC2